

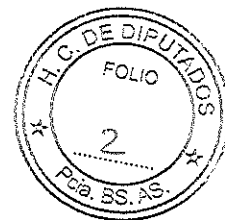
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires DECLARA

De Beneplácito por la medida cautelar dictada por la Secretaría de Comercio Interior del Gobierno Nacional, contraria la red social Facebook cuyo fin sostiene evitar que la plataforma de mensajería *Whatsapp* acceda a la información privada de los usuarios y el posible uso indebido de la misma, siendo dicha resolución versada sobre el dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Asimismo, conminar a la comunidad a que se atenga de dar información sensible a su privacidad en diferentes aplicaciones, dado que la evolución de las tecnologías de comunicación se encuentran a la vanguardia, siendo los efectos de resguardo en fuero judicial o bajo el apaño de normas jurídicas, muy posteriores a su desarrollo.

[Handwritten signature]
Dr. **ABERTO DONOCHIANI**
Diputado
Banco Sur de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar el Beneplácito de la medida cautelar dictada por el Estado Nacional a través de la Secretaría de Comercio Interior. La medida precautoria impuesta contra la conocida red social llamada Facebook, persigue el objetivo de limitar que Whatsapp tenga acceso a los datos privados de los usuarios argentinos.

El imperio de la herramienta procesal se basa en que la empresa Facebook, suspenda la puesta en vigor de las nuevas Condiciones del Servicio y Políticas de Privacidad de Whatsapp, incurriendo de esta forma en una situación de abuso de posición dominante.

Como se ha mencionado, la Secretaría, a su vez dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, ha decidido en base a un dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, el cual estableció que la nueva política de privacidad de la red social, podrían lesionar la competencia y el interés económico en general, lo cual estaría violando el artículo 1 de la ley de Defensa de la Competencia N°27.442

Según el reconocido autor Lino Palacio, el proceso cautelar *“es aquel que tiende a impedir que el derecho cuyo reconocimiento o actuación se pretende obtener a través de otro proceso, pierda su virtualidad o eficiencia durante el tiempo que transcurre entre la iniciación de ese proceso y el pronunciamiento de una sentencia definitiva”*¹

En efecto, el Gobierno Nacional comunicó que entre tanto este en vigencia la medida cautelar, la CNDC investigará el uso que la empresa Facebook dará a los datos obtenidos de los usuarios, lo cual se presume podrían utilizarse con fines comerciales, configurando de tal manera una competencia desleal otorgándole una ventaja de mala fe.

La empresa en cuestión, tiene una penetración que supera el 76% de los celulares del país, lo que supera ampliamente a otras aplicaciones, esto significa que el usuario se ve condicionado a aceptar todas aquellas condiciones que la plataforma le exija para seguir haciendo uso de la misma.

Todo ello, le da permiso a Whatsapp para que recopile datos personales en exceso y comparta la información personal de forma indebida con otras aplicaciones del grupo empresarial, es así el ejemplo de Facebook e Instagram.

Los datos privados de los usuarios que son la finalidad de este proceso, son tales como el acceso a la libreta de direcciones, números de teléfono, datos de operaciones, por ejemplo, cuales son las aplicaciones que mas utiliza, información sobre el dispositivo, dirección IP, etc.

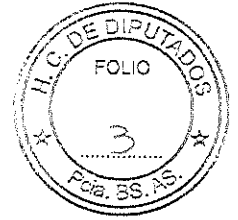
El dictamen de la CNDC establece además que con dicha información, sumadas a las más modernas tecnologías para su procesamiento, reforzarán aun mas su posición de dominio en otros mercados, alimentando de esta manera el monopolio comercial en la materia, haciendo casi imposible para sus competidores igualar tales resultados. Como antecedente de esta cautelar, la

¹ PALACIO, Lino E., Manual de Derecho Procesal Civil, 14ª ed. Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1998, ps. 773-774.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados



Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores, a raíz de la denuncia de una usuaria, imputó a la empresa *Facebook Argentina SRL*, por incluir presuntas cláusulas abusivas en las condiciones del servicio de la plataforma *Whatsapp*.

En efecto, la medida pretende evitar la situación de aceptar condiciones contrarias al fuero íntimo, por el sólo hecho de no perder tal herramienta la cual en la actualidad ya no es solo una aplicación de entretenimiento y sociabilización.

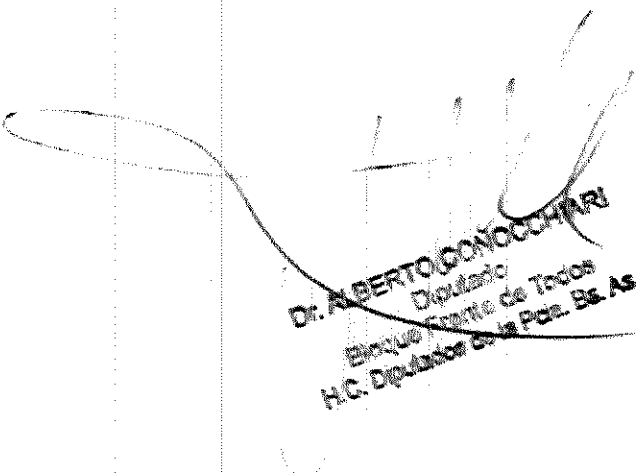
Con el transcurso del tiempo y debido al contexto actual, se ha convertido en un instrumento de trabajo, de educación, de diversión y de sostén afectivo, conectando de esta forma tanto a madres y padres con sus hijos, a amigos/as, abuelos y nietos, debido a la imposibilidad de verse producto del aislamiento, como también a maestros y docentes con sus alumnos, a jefes con sus empleados, o compañeros de trabajo entre sí.

Por tales motivos, las condiciones de privacidad impuestas por Facebook no deben aprovechar tal situación, ni la necesidad por parte de los usuarios en su uso.

Asimismo, explotando dicho contexto imponiendo tales nuevas condiciones, también esta incurriendo en un abuso de posición dominante, coartándole la entrada y competencia en el mercado a todos sus rivales o semejantes, creando de tal forma, un monopolio en la materia y dañando el interés económico en general.

Adviértase, que el accionar de la Secretaría de Comercio Interior y la CNDC, se condice con lo actuado en otros países. En Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, se están poniendo límites a la información que las redes sociales pueden recopilar y compartir, al tiempo que países como India, Brasil y Turquía, ya iniciaron investigaciones profundas sobre el funcionamiento de estos mercados para proteger y promover el bienestar económico general.

Por tales motivos, siendo que esta medida cautelar impuesta a la empresa internacional, utilizada por el 80% de la población, que persigue como finalidad la protección de los datos privados de todos aquellos usuarios que hagan uso de la misma, solicito a los Sres legisladores y Sras legisladoras que acompañen con su voto favorable a la siguiente iniciativa.


D. ALBERTO DONOFRANCO
Diputado
Bivulgarmente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. B.S. AS.